

DECRETO EXENTO N° 411

Pucón, 12 FEB 2010

VISTOS:

1.-El Decreto Exento N° 3036 de fecha 06/12/2007 que aprueba el Convenio de Licitación Oficina OPD Pucón suscrito entre en Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad de Pucón y Convenios a Honorarios del Equipo Técnico OPD Pucón.

2.- El Decreto Exento N° 128 de fecha 21/01/2010, donde se Aprueba el Contrato a Honorarios de la Asistente Social de la Oficina OPD Pucón Srta. DIANA BETANZO CORONA, R.U.T. N° [REDACTED]

3.- El Oficio N° 080 de fecha 27/01/2010 de la Administración Municipal.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades aprobado por el D.F.L. N° 01/2006, Interior.

DECRETO:

1.- **Apruébase Término Anticipado**, de Contrato a Honorarios de fecha 01/01/2010 de la Asistente Social dependiente de la Oficina de Protección de Derechos OPD Pucón Srta. DIANA BETANZO CORONA, R.U.T. N° [REDACTED] a partir del 16/02/2010.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



GLADIELA MATUS PANGUIEF
SECRETARIA MUNICIPAL

EMB/MRA/lfb

Distribución:

- Sename IX Región
- Dideco
- Personal
- Control Interno
- Interesado
- Archivo OPD
- Archivo



EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

En Pucón, a 12 de febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de Identidad N° ■■■■■■, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **DIANA MAUREN BETANZO CORONA**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° ■■■■■■, con domicilio en Pucón, calle Las Petunias ■■■ Villa Jardines del Claro, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 04 de enero de 2010, se suscribió entre las partes comparecientes un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, para el cumplimiento de las funciones que detalla la cláusula primera del citado instrumento.- El contrato fue aprobado por Decreto Exento N° 128 de fecha 21 de enero de 2010.-

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del indicado contrato, se estipuló que este tendría vigencia hasta el día 24 de septiembre de 2010, o hasta que los servicios de la profesional fuesen necesarios facultándose al municipio, en la cláusula tercera, para poner término al contrato en cualquier tiempo aun sin expresión de causa bastando, para el ejercicio de aquella facultad, el envío por parte de la Municipalidad de una carta certificada al domicilio de la profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato sin que ello genere indemnizaciones de ninguna naturaleza.

TERCERO: Con fecha 27 de enero de 2010 la Municipalidad de Pucón, en ejercicio de la facultad que se había reservado remite oficio N° 080, mediante el cual informa a doña Diana Betanzo Corona de su decisión de terminar anticipadamente el contrato, fijando como fecha de ello el día 15 de febrero de 2010.-

CUARTO: En virtud de lo expuesto, las partes, por este acto, vienen en poner término anticipado al contrato de honorarios de fecha 04 de enero de 2010, aprobado mediante Decreto Exento N° 128 de 21 de enero de 2010, declarando asimismo doña Diana Betanzo Corona que nada se le adeuda por ningún concepto, otorgándose las partes el más amplio, completo y recíproco finiquito.-

QUINTO: La presente convención se firma en 3 ejemplares del igual tenor quedando 2 de ellos en poder de la Municipalidad de Pucón y uno en poder de doña Diana Betanzo Corona.-


DIANA BETANZO CORONA
C.I. [REDACTED]


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDE


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA




Pedro San Martín López
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón